



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIER Y NORIEGA, N.L.
ADMÓN. 2018-2021



EL C. SANTANA MARTÍNEZ PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO LES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, EN SU VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22-VEINTIDOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE, TUVO A BIEN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 229, 230 Y 231 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN

GENERALIDADES

PRIMERO: El presente Código de Ética tiene por objeto orientar el desempeño del servicio público mediante principios que permitan la mejora continua, el crecimiento humano y profesional, así como establecer, la filosofía institucional, el marco de los valores éticos que deben guiar el ejercicio y desempeño del servicio público municipal, de forma adecuada, correcta y honorable, íntegra, honesta, leal, responsable, imparcial, transparente, eficiente, eficaz, atendiendo a los principios de integridad, honestidad, lealtad, responsabilidad, imparcialidad, transparencia, eficiencia, eficacia y respeto de los derechos humanos.

SEGUNDO: Para los efectos del presente Código de Ética se entenderá por:

- I. **Código de Ética:** El Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León.
- II. **Contraloría:** La Contraloría Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León.
- III. **Filosofía Institucional:** La Postura del Gobierno Municipal que contempla su misión, visión, valores éticos y principios institucionales orientados al bienestar colectivo, el cual deben diariamente encaminar su comportamiento las y los servidores públicos municipales a fin de alcanzar su cumplimiento.
- IV. **Gobierno Municipal:** El Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en términos de los artículos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

MIER Y NORIEGA, N.L.

Hidalgo S/N Centro C.P. 67980

Tel. 01 (488) 887 20 94, 887 21 15 y 887 21 16



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIER Y NORIEGA, N.L.
ADMÓN. 2018-2021



- V. **Personal:** Cualquier persona que desempeñe un cargo, empleo o comisión de cualquier naturaleza en el Gobierno Municipal, en términos de lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León y por ende sea considerado servidor o servidora.
- VI. **Principios:** Reglas o normas que guíen la acción del ser humano; se trata de normas de carácter general y universal.
- VII. **Servicio Público:** Aquella actividad desarrollada por las y los servidores públicos del Municipio de Mier y Noriega, en el ejercicio de nuestras atribuciones, facultades y competencias.
- VIII. **Valores:** Aquellos principios, virtudes o cualidades que impulsan el actuar de las personas con el fin de alcanzar el bien colectivo.

TERCERO: Estará a cargo de los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, bajo la coordinación de la Contraloría, con el apoyo de la Secretaría de Administración, la difusión del Código de Ética en las oficinas municipales.

CUARTO: Se faculta a la Contraloría para resolver los casos no previstos en el Código de Ética, debiendo hacerlo conforme a los principios y valores éticos universales en conjunto con la normatividad aplicable.

De la Filosofía Institucional

QUINTO: La misión del Gobierno Municipal debe elaborarse considerando ejercer la función pública en un ambiente de respeto y ética profesional en el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León, y el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León. Considerando cuando menos los siguientes aspectos:

- I. El propósito institucional, en el cual deberá considerar, el ser una institución orientada hacia la realización del interés público y al bien común sobre la base de un esquema ético, de valores y de cooperación entre gobierno y sociedad, que fortalezca el contenido humano de ambos sectores;

MIER Y NORIEGA, N.L.
Hidalgo S/N Centro C.P. 67980
Tel. 01 (488) 887 20 94, 887 21 15 y 887 21 16



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIER Y NORIEGA, N.L.
ADMÓN. 2018-2021**



- II. Los servicios y productos, que deben ser tendientes, cuando menos a proveer a la comunidad de infraestructura, seguridad y de servicios públicos de calidad; y
- III. Los destinatarios o usuarios de los bienes y servicios, que deben tener la ciudadanía como el eje cardinal de la vida pública.

SÉXTO: Que la visión del Gobierno Municipal debe elaborarse considerando en su contenido cuando menos los siguientes aspectos:

- I. La situación futura deseada para los beneficiarios o usuarios de acciones institucionales, debiendo considerar, cuando menos, el convertir a la Ciudad de Mier y Noriega en una ciudad progresiva, limpia, con espacios verdes, segura y sustentable para futuras generaciones;
- II. Establecer la posición y lugar que ocupara el gobierno municipal; el cual debe estar interesado en ser un gobierno de primera, cuyo personal sea sólido, creativo e innovador, con servidoras y servidores públicos honestos, profesionales y comprometidos; y
- III. Las contribuciones, proyectos o actividades que realizara en el futuro, debiendo contemplar trabajar en un esquema de cooperación y gobierno abierto, para continuamente mejorar la sustentabilidad y los servicios e infraestructura pública.

SÉPTIMO: Que en nuestro desempeño como las y los Servidores Públicos del Gobierno Municipal, nos regiremos bajo los siguientes principios y valores éticos:

- I. **HONRADEZ.** Cumplimos con rectitud de ánimo e integridad las actividades encomendadas utilizando mi cargo, puesto o comisión y los recursos disponibles con eficiencia y eficacia, sin obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni aceptar dadas o compensaciones por realizar nuestra función.
- II. **INTEGRIDAD.** Actuamos impecablemente, desempeñando mis funciones con lealtad y honestidad a favor de los ciudadanos, evitando situaciones que comprometan la honorabilidad de mis encomiendas.

MIER Y NORIEGA, N.L.
Hidalgo S/N Centro C.P 67980
Tel. 01 (488) 887 20 94, 887 21 15 y 887 21 16



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIER Y NORIEGA, N.L.
ADMÓN. 2018-2021



- III. **LEGALIDAD.** Realizamos nuestras funciones con orden, metodología, limpieza, estandarización y buscando la oportunidad de mejora, respetando las políticas y procedimientos que me aplican.
- IV. **DISCIPLINA.** Realizamos nuestras funciones con orden, metodología, limpieza, estandarización y buscando la oportunidad de mejora, respetando las políticas y procedimientos que me aplican.
- V. **DIGNIDAD.** Reconocemos que toda persona es única e irrepetible, por lo mismo se merece respeto irrestricto.
- VI. **IGUALDAD.** Prestamos mis servicios a toda persona con respeto, sin importar su origen étnico, color de piel, genero, discapacidad, cultura, edad, condición social, económica, jurídica o de salud, religión, apariencia física, preferencias sexuales, afiliación política o estado civil.
- VII. **EQUIDAD.** Adecuamos la solución legal al resultado más justo sin perjuicio de ordenamiento jurídico alguno.
- VIII. **JUSTICIA.** Damos a cada quien lo que le corresponde, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.
- IX. **OBJETIVIDAD.** Ejercemos de manera imparcial y sin considerar nuestro modo personal de pensar o de sentir, nuestras funciones y buscaremos siempre el cumplimiento del derecho frente a cualquier beneficio o ventaja personal en la toma de decisiones.
- X. **IMPARCIALIDAD.** Actuamos sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, evitando que influyan en nuestro juicio y conducta intereses que perjudiquen o beneficien a personas en detrimento del bienestar de la sociedad.
- XI. **PROFESIONALISMO.** Ejercemos de manera responsable y seria el cargo o puesto que desempeño, aplicando nuestros conocimientos y solicitando las capacitaciones que requerimos para mejorar el mismo, de tal manera que lo realicemos con eficiencia.

MIER Y NORIEGA, N.L.

Hidalgo S/N Centro C.P 67980

Tel. 01 (488) 887 20 94, 887 21 15 y 887 21 16



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIER Y NORIEGA, N.L.
ADMÓN. 2018-2021



- XII. **ACTITUD DE SERVICIO.** Desempeñamos el servicio público con actitud positiva, sensibilidad, empatía, disposición de trabajar en equipo, con creatividad, innovación, emprendimiento y esmero en nuestras funciones.
- XIII. **COMPAÑERISMO.** Asumimos una actitud de cordialidad, armonía, amistad y sobre todo un trato basado en el respeto y la colaboración con nuestros compañeros de trabajo.
- XIV. **COLABORACIÓN.** Coadyuvarnos con las tareas que, por su naturaleza o modalidad, no sean las estrictamente inherentes a mi puesto, siempre que ellas resulten necesarias para superar las eventualidades que se nos presenten.
- XV. **LEALTAD.** Correspondemos a la confianza que se nos ha conferido para satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y del bien común por encima de intereses particulares.
- XVI. **EFICACIA.** Realizamos el ejercicio de nuestra función alcanzando las metas que me sean señaladas.
- XVII. **EFICIENCIA.** Realizamos nuestras funciones optimizando el uso y asignación de recursos públicos, buscando el mejor resultado, en el menor tiempo posible.
- XVIII. **TRANSPARENCIA.** Realizamos nuestras acciones de manera abierta, clara, oportuna y veraz, sujetas a la participación y escrutinio público.
- XIX. **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Asumimos plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de nuestro empleo o cargo, por lo que se deberá informar, explicar y justificar nuestras decisiones y acciones.
- XX. **ECONOMÍA Y AUSTERIDAD.** Administramos los bienes públicos reconociendo que no somos sus dueños, de manera moderada, cuidadosa como lo haríamos en nuestro propio hogar.

MIER Y NORIEGA, N.L.
Hidalgo S/N Centro C.P. 67980
Tel. 01 (488) 887 20 94, 887 21 15 y 887 21 16



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIER Y NORIEGA, N.L.
ADMÓN. 2018-2021**



XXI. SUSTENTABILIDAD. Resguardamos con cada acción que realicemos la conservación del medio ambiente, el entorno cultural y ecológico que fomente el desarrollo sustentable y sostenible, y somos guardianes de este legado para el bienestar de las siguientes generaciones.

OCTAVO: Cuando forme parte de mi marco de competencia, contratare, según me corresponda, a las personas que cuenten con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión.

NOVENO: Los principios y valores éticos previstos en el presente Código, tienen carácter enunciativo, más no limitativo.

DE LAS CARTAS COMPROMISO

DÉCIMO. - Es obligación como personal del servicio público conocer el Código de Ética y asumir expresamente su compromiso con su debido cumplimiento, por lo que el personal deberá suscribir una Carta Compromiso en donde reconozca los valores y principios éticos.

DÉCIMO PRIMERO. - Para el efecto señalado en el artículo anterior, la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos, llevará el control de la suscripción de las Cartas Compromiso, con el auxilio de las áreas administrativas del Gobierno Municipal, debiendo dar vista de su cumplimiento a la Contraloría Municipal. Cada titular de las dependencias, entidades y tribunal administrativo, coadyuvará con la Secretaría de Administración y será responsable directo de la supervisión de las y los servidores públicos que estén adscritos al área a su cargo, debiendo establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.

MIER Y NORIEGA, N.L.
Hidalgo S/N Centro C.P. 67980
Tel. 01 (488) 887 20 94, 887 21 15 y 887 21 16



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIER Y NORIEGA, N.L.
ADMÓN. 2018-2021**



DÉCIMO SEGUNDO.- Los valores y principios éticos contenidos en el presente Código de Ética son coincidentes con los establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, en el Reglamento Municipal Anticorrupción de Mier y Noriega, Nuevo León y demás normatividad aplicable, por lo que el no suscribir la carta compromiso o bien alegar su desconocimiento, no justifica el incumplimiento de su observancia y en su caso, será sancionable en términos de la legislación en cita según corresponda.

DÉCIMO TERCERO. - Todo aspirante a ocupar un cargo, empleo o comisión en el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, recibirá un ejemplar del Código de Ética y deberá suscribir la Carta Compromiso para desempeñarse conforme a los valores y principios establecidos en el presente Código, como requisito indispensable para su ingreso.

DE LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO

DÉCIMO CUARTO. - Para promover, evaluar, resolver, y dar seguimiento al cumplimiento de los deberes de las y los servidores públicos municipales, se deberá crear un Comité de Ética siendo este un cuerpo colegiado en los términos que establezca el Reglamento Municipal Anticorrupción de Mier y Noriega, Nuevo León.

DÉCIMO QUINTO. - La vigilancia en el cumplimiento de los valores y principios éticos en el servicio público estará a cargo de cada servidor público y deberá informar o denunciar ante el Comité de Ética los actos u omisiones que, respecto de cualquier servidora o servidor público, puedan ser violatorios a los principios y valores éticos establecidos en el presente Código para que se adopten las medidas o investigaciones que en su caso resulten procedentes.

MIER Y NORIEGA, N.L.

Hidalgo S/N Centro C.P. 67980

Tel. 01 (488) 887 20 94, 887 21 15 y 887 21 16



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIER Y NORIEGA, N.L.
ADMÓN. 2018-2021



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Difúndase el presente Código en la Gaceta Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León, así como en las oficinas del Gobierno Municipal.

TERCERO. - El día de la entrada en vigor del presente Código, la Contraloría remitirá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, el formato de Carta Compromiso para que en un plazo no mayor a 60 días hábiles sea entregado y

suscrito por las y los servidores públicos municipales, y de manera permanente por el personal de nuevo ingreso; la cual, una vez suscrita se integrará a cada respectivo expediente de recursos humanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mier y Noriega, Nuevo León
a 22 de Octubre de 2020

C. SANTANA MARTINEZ PEÑA
Presidente Municipal de Mier y Noriega Nuevo León



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MIER Y NORIEGA, N.L.

SECRETARÍA GENERAL
C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TORRES
Secretario del Ayuntamiento
MIER Y NORIEGA, N.L.



C. AMALIA SANCHEZ ZAPATA
Sindico Primera Propietaria
SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MIER Y NORIEGA, N.L.



MIER Y NORIEGA, N.L.
Hidalgo S/N Centro C.P 67980
Tel. 01 (488) 887 20 94, 887 21 15 y 887 21 16